

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Mediante Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martín Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	1/6



subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	2/6



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices		
	Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	3/6



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

Emigrantes retornados

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GRANADINA DE EMIGRANTES Y RETORNADOS (A.G.E. Y R.)
CIF Entidad Solicitante: G18216614
Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000114-12
Puntuacion: 54
Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN A INMIGRANTES RETORNADOS.
Cantidad Total Propuesta: 9.496,74 Euros

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA
CIF Entidad Solicitante: G18362376
Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000106-15
Puntuacion: 79
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL DE PERSONAS INMIGRANTES.
Cantidad Total Propuesta: 20.753,10 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000173-15
Puntuacion: 75,5
Objeto/Actividad Subvencionable: "INTEGRA T"
Cantidad Total Propuesta: 8.450,28 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "GRANADA ACOGE"
CIF Entidad Solicitante: G18084475
Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000100-15
Puntuacion: 75
Objeto/Actividad Subvencionable: ASISTENCIAS INTEGRAL A FAMILIAS INMIGRANTES Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.
Cantidad Total Propuesta: 10.809,53 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
CIF Entidad Solicitante: G28838001
Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000166-15
Puntuacion: 70,8



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	4/6



Objeto/Actividad Subvencionable: ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL A PERSONAS INMIGRANTES.

Cantidad Total Propuesta: 10.499,51 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"

CIF Entidad Solicitante: G18028951

Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000102-15

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: TODOS SOMOS ZAIDIN

Cantidad Total Propuesta: 8.362,18 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: COAG GRANADA

CIF Entidad Solicitante: G18086686

Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000095-15

Puntuacion: 64

Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EMIGRANTES Y RETORNADAS ANDALUZAS

Cantidad Total Propuesta: 9.889,13 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD

CIF Entidad Solicitante: G18423939

Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000154-15

Puntuacion: 61

Objeto/Actividad Subvencionable: FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES.

Cantidad Total Propuesta: 10.200,66 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000096-15

Puntuacion: 58

Objeto/Actividad Subvencionable: "INMIGRANTES GRANADEANDO".

Cantidad Total Propuesta: 4.668,88 Euros



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA

Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	5/6



ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Expediente SISS: (DPGR)521-2018-00000163-15

Puntuacion: 47

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A JÓVENES INMIGRANTES.

Cantidad Total Propuesta: 2.412,69 Euros



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Ln2+IrjQMp8IoR8TVUXUYA=	Página	6/6

